

- es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , -

sírvase insertar una de Constitución de la Compañía-

TRANS AMERICA AERONAVAL TRANSAM C.LTDA. , al tenor de

las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - COMPARE-

CIENTES .- Se presentan al otorgamiento de esta escri-

tura las siguientes personas por sus propios derechos:

señor Capitán de Aviación Civil Jorge Oswaldo Luzu--

riaga Samaniego , de estado civil casado , señor In--

genero Daniel Arias Burneo , de estado civil solte--

ro , señorita Ana Regina Luzuriaga , de estado civil-

soltera . Todos los comparecientes son mayores de -

edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en -

la ciudad de Quito, hábiles y capaces cual en derecho

se requiere para contratar y obligarse . - S E G U N

D A .- VOLUNTAD DE CONSTITUIR .- Los comparecientes

en forma unánime deciden constituir , como en efecto-

lo hacen la compañía , que se registrará por los siguien-

tes Estatutos Sociales .- T E R C E R A . - ESTATUTOS

SOCIALES .- A R T I C U L O P R I M E R O . - -

DENOMINACION .-La Compañía se denominará TRANS AMERI-

CA AERONAVAL TRANSAM C.LTDA. - A R T I C U L O - -

S E G U N D O .- PLAZO .-El plazo de duración de la -

compañía es de setenta años , contados a partir de la-

fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la -

escritura de Constitución , pudiendo prorrogarse di--

cho plazo o disolverse anticipadamente la Compañía -

por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta -



1	- General de Socios .- A R T I C U L O T E R - -
2	
3	C E R D .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compañía -
4	es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio prin- -
5	cipal es la ciudad de Quito ,pudiendo establecer su--
6	curiales,agencias u oficinas en uno o varios lugares-
7	dentro o fuera del País .- A R T I C U L O C U A R -
8	T O . - OBJETO SOCIAL .- El objeto social de la com-
9	pañía es la transportación aérea regular y no regular
10	-- de pasajeros , carga y correo , tanto a nivel nacio--
11	nal como internacional ; y , más actividades,tra--
12	bajos y servicios aéreos relacionados con la aero--
13	náutica comercial . La transportación marítima y --
14	fluvial regular y no regular de pasajeros , carga --
15	y correo , tanto a nivel nacional como internacio---
16	nal y más trabajos , servicios y actividades nava--
17	les y de pesca . La compra , el arrendamiento , la -
18	venta , la operación de aeronaves y barcos , así --
19	como la representación a compañías navieras , aé- -
20	reas y más empresas afines . La exportación , im-
21	portación , comercialización y transporte aéreo , -
22	marítimo de camarones , peces y más productos del -
23	mar y las especies bioacuáticas /cultivadas en cau--
24	tiverio , tanto de agua dulce como de agua salada ;-
25	la importación , exportación y comercialización de -
26	rosas , nardos y más productos de floricultura ; - -
27	la importación , exportación y comercialización de -
28	frutillas , tomate de árbol y más frutales ; la --

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 - importación , exportación y comercialización de --

2 arroz , trigo , cebada y más productos de la agricultu

3 re al igual que sus elaborados ; la importación , ex--

4 portación y comercialización de carne y sus productos-

5 elaborados ; la importación , exportación y comerciali

6 zación de máquinas , equipos , sus repuestos e imple-

7 mentos utilizados en la industria textil , en la agro

8 industria , en la construcción , en la rama alimenti-

9 cia y en las ramas aéreas y naviera ; la importación ,

10 exportación y comercialización de vehículos , sus re--

11 puestos e implementos ; la importación , exportación ,

12 y comercialización de chapas , cerraduras , clavos , -

13 varillas y más artículos usados en la construcción ; -

14 la importación , exportación y comercialización de li-

15 cuadoras , lavadoras , receptores de radio , de televi

16 sores y más electrodomésticos ; la importación , ex--

17 portación y comercialización de estetoscopios , agu--

18 jas hipodérmicas y más aparatos y equipos médicos , -

19 quirúrgicos , odontológicos , instrumentos y aparatos

20 de óptica y audición ; la importación , exportación y

21 comercialización de penicilina , sueros y más produc--

22 tos farmacéuticos ; y la importación , exportación y -

23 comercialización de guitarras , acordeones , órganos y

24 más instrumentos musicales . Para el cumplimiento de -

25 su objetivo la compañía podrá importar , exportar , co-

26 mercializar y transportar en aeronaves y en embarcacio

27 nes todos los bienes y productos objeto de su activi--

28 dad , tanto a nivel nacional como internacional;podrá



1 - tener oficinas y representantes en todo el país
2 y en el exterior ; podrá asociarse con empresas -
3 nacionales o extranjeras afines o no a su objeti-
4 vo ; podrá actuar de mandataria o comisionista en
5 asuntos relacionados con su objetivo ; y , podrá
6 celebrar toda clase de actos y contratos que hagan
7 relación a su objetivo y que sean permitidos por -
8 la Ley .- A R T I C U L O Q U I N T O . - C A P I -
9 T A L S O C I A L . - El capital social de la compañía es
10 de un millón de sucres , dividido en un mil parti-
11 cipaciones sociales de un mil sucres cada una . --
12 A R T I C U L O S E X T O . - C E R T I F I C A D O D E -
13 A P O R T A C I O N . - La compañía entregará a cada socio un
14 certificado de aportación en el que constará en --
15 forma expresa su carácter de no negociable y el --
16 número de participaciones que por su aporte le --
17 corresponde . Las participaciones serán transferi--
18 das solamente con el consentimiento unánime del -
19 capital social y además deberán cumplir los requi-
20 sitos preceptuados en el Artículo ciento quince de
21 la Ley de Compañías .- A R T I C U L O S E P -
22 T I M O . - A U M E N T O D E C A P I T A L S O C I A L . - Cuando se re-
23 solviere aumentar el capital social de la compañía -
24 los socios tendrán derecho preferente para suscribir
25 una o más participaciones a prorrata de sus respec-
26 tivas participaciones sociales , pudiendo renunciar a
27 su derecho preferente en forma expresa .- A R - -
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-T I C U L O O C T A V O .- VOTACION Y BENEFICIOS . --

Todas las participaciones gozarán de iguales derechos , -
por cada participación de un mil sucres el socio tendrá -
derecho de un voto . Los beneficios de la compañía se re--
partirán a prorrata de las participaciones pagadas por --
cada socio .- A R T I C U L O N O V E N O .- DERECHOS

Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .-En cuanto concierne a los
derechos , obligaciones y responsabilidades de los socios
se estará a lo dispuesto en los Artículos ciento dieciseis
y ciento diecisiete de la Ley de Compañías .- A R T I --

C U L O D E C I M O .- ADMINISTRACION .-La Compañía -
estará gobernada por la Junta General de Socios y admi--
nistrada por el Presidente , Vicepresidente y Gerente . -

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - REPRE
SENTACION LEGAL .- La representación legal de la compañía
tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Ge--
rente .- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N --

D O .-JUNTA GENERAL .-La Junta General de Socios es el ór
gano máximo de la compañía y está integrado por los So--
cios legalmente convocados y reunidos .La Junta General -

puede ser Ordinaria o Extraordinaria y se reunirá en el-
domicilio principal de la Compañía previa convocatoria --
en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho --
domicilio , con ocho días de anticipación por lo menos al -
fijado para la reunión .La Junta Ordinaria se reunirá por -
lo menos una vez al año, dentro de los tres meses poste- -
riores a la finalización de cada ejercicio económico .La -
Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo en que fuere



08

1 - legalmente convocada. En las Juntas Generales solo po--
2 drán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria,
3 bajo pena de nulidad, salvo lo dispuesto en el Artículo -
4 doscientos ochenta de la Ley de Compañías para las Juntas-
5 Universales.- ARTICULO DECIMO TER - -
6 C E R O.-CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACION.-El Gerente --
7 convocará a Junta General, la convocatoria a Juntas Gene-
8 rales se realizará por la Prensa cumpliendo las disposicio
9 nes legales pertinentes de la Ley de Compañías. El socio-
10 o socios que representen al menos la décima parte del capi
11 tal social de la compañía podrá o podrán ejercer el derecho
12 preferente en el Artículo ciento dieciséis literal i) de la
13 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUAR
14 T O.- Para que la Junta General pueda instalarse a deli--
15 berar en primera convocatoria, será necesario que los so-
16 cios asistentes representen más de la mitad del capital so-
17 cial. En segunda convocatoria la Junta se instalará con --
18 el número de socios presentes, sea cual fuere el capital
19 social que representen y así se expresará en la convocato-
20 ria.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-
21 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artí-
22 culos anteriores se entenderá convocada y quedará válida--
23 mente constituida en cualquier tiempo y lugar del territo-
24 rio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté
25 presente todo el capital social y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad acepten
27 por unanimidad la celebración de la Junta.- A R T I C U-
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-L O D E C I M O S E X T O .- CONCURRENCIA Y RESO-

LUCION .- Los socios podrán concurrir a las reuniones de -
la Junta General ,ya sea personalmente o por medio de un -
representante . La representación se conferirá mediante Po-
der General o Especial otorgado ante un Notario Público o-
mediante Carta Poder dirigida al Gerente de la Compañía -

para cada Junta .Las resoluciones de las Juntas Generales
serán tomadas por mayoría de votos del capital concurren-
te , salvo las excepciones previstas en la Ley de Compa-
ñías .Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán -

a la mayoría numérica .- A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O .- DIRECCION Y ACTAS .- Las Juntas Genera--

les serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por
quien lo estuviera reemplazando o si así se acordare , por
un socio elegido para el efecto por la misma Junta . El -

Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Genera-

les llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
Junta , función ésta que será desempeñada por el Gerente y

en ausencia de éste se nombrará un Secretario Ad-Hoc . -

Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas mó-
viles escritas a máquina en el anverso y reverso ,que debe-

rán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y ru-
bricadas una por una por el Secretario.- A R T I C U L O

D E C I M O O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .-

Son atribuciones y deberes de la Junta General : a) Desig-
nar Presidente, Vicepresidente y Gerente ; b) Removerlos -
por causas legales y por mayoría que represente por lo me-
nos las dos terceras partes del capital pagado concurrente



1 - a la sesión ; c) Resolver acerca de la distribución de
2 los beneficios sociales ; d) Conocer anualmente las cuen-
3 tas , el balance , el estado de pérdidas y ganancias --
4 y los informes que presentare el Gerente , acerca de los-
5 negocios sociales ; e) Resolver sobre el establecimiento-
6 de sucursales , agencias u oficinas, en los lugares de --
7 mayor conveniencia para la compañía ; f) Resolver sobre -
8 cualquier modificación de los estatutos sociales de la --
9 compañía ; y , g) En general todos las demás atribucio--
10 nes que le concede la Ley vigente . - A R T I C U L O -
11 D E C I M O N O V E N O .- DEL PRESIDENTE .- El Pre-
12 sidente durará cinco años en su cargo , pero podrá ser --
13 indefinidamente reelegido , no requiere ser socio de la -
14 compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legal--
15 mente reemplazado .- A R T I C U L O V I G E S I M O .
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .- Son atribucio-
17 nes y deberes del Presidente : a) Cumplir y hacer cumplir
18 las resoluciones y acuerdos de la Junta General ; b) Pre-
19 sidir las sesiones de la Junta General ; c) Legalizar con-
20 juntamente con el Secretario de la Junta las Actas de las
21 Juntas Generales ; d) Suscribir conjuntamente con el Ge- -
22 rente los certificados de Aportación ; e) Intervenir con--
23 juntamente con el Gerente y por cualquier cuantía en la -
24 compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bie-
25 nes inmuebles ; f) Reemplazar al Gerente en caso de au --
26 sencia falta o impedimento de éste ; y , g) En general -
27 las demás atribuciones que le concede la Ley y estos esta
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-tuos . - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -

M E R D . - V I C E P R E S I D E N T E . - El Vicepresidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo , y podrá ser reelegido indefinidamente , no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . El Vicepresidente reemplazará al Presidente con todas las atribuciones y deberes , en caso de falta, ausencia o impedimento . - A R T I C U L O V I G E S I

M O S E G U N D O . - G E R E N T E . - El Gerente durará cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de la compañía y -- sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R - -

C E R D . - A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S D E L G E R E N T E . - Son atribuciones y deberes del Gerente : a) Representar a la compañía legalmente , judicial y extrajudicialmente ; b) Actuar como Secretario de la Junta General ; c) Convocar a Junta General ; d) Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales , siempre que actúe como Secretario y los Certificados de Aportación ; e) Intervenir en la celebración de todo acto , contrato y por cualquier cuantía ; f) Intervenir conjuntamente con el Presidente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles ; g) -- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía ; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de Contabilidad y llevar por sí mismo las Actas de Juntas Generales ; i) Presentar por lo menos cada año a la Junta



1 - General una memoria razonada acerca de la situación de
2 la Compañía , acompañada del balance y del estado de pér-
3 didas y ganancias ; j) Obligar a la Compañía sin más li-
4 mitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Es-
5 tatutos .- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R
6 T O .- FONDO DE RESERVA .- De las utilidades líquidas --
7 y realizadas de la sociedad , se segregará anualmente un
8 cinco por ciento para constituir el fondo de reserva has-
9 ta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del
10 capital social . La Junta General podrá crear otras re- -
11 servas .- A R T I C U L O V I G E S I M O - -
12 Q U I N T O .- El ejercicio económico financiero de la --
13 Compañía comprende de Enero primero al treinta y uno de -
14 Diciembre de cada año . - A R T I C U L O V I G E S I
15 M O S E X T O .- CAUSAS DE DISOLUCION .- Son causas
16 de disolución de la compañía todas las que se hallan ex--
17 puestos en los artículos trescientos noventa y cuatro , -
18 trescientos noventa y cinco y trescientos noventa y seis-
19 de la Ley de Compañías y la resolución de la Junta Gene--
20 ral tomada con sujeción a la Ley .- A R T I C U L O --
21 V I G E S I M O S E P T I M O .- DISOLUCION Y LIQUI- -
22 DACION .-En caso de disolución y liquidación de la compa-
23 ñía , no habiendo oposición entre los socios , asumirá --
24 las funciones de Liquidador el Gerente de haber oposición
25 a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores -
26 y señalará sus atribuciones y deberes .- C U A R T A . -
27 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .-El capital social de la
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en

la forma y cantidades que se detallan a continuación :-

S O C I O S	Nº DE PART.	CAPITAL SUSCRITO	PAG. EN EFECTIVO	POR PAGAR
Jorge Luzuriaga S.	500	500.000	250.000	250.000
Daniel Arias B.	499	499.000	250.000	249.000
Ana Regina Luzuriaga	1	1.000	1.000	
T O T A L E S :	1.000	1'000.000	501.000	499.000

Del cuadro anterior se desprende que el capital social de

la compañía , se encuentra suscrito en su totalidad y paga

do así : Jorge Oswaldo Luzuriaga Samaniego , suscribe --

quinientas participaciones de un mil sucres cada una -

por el valor de quinientos mil sucres , paga en efectivo

doscientos cincuenta mil sucres y deja por pagar doscien

tos cincuenta mil sucres ; Daniel Arias Burneo , suscri-

be cuatrocientos noventa y nueve participaciones de un --

mil sucres cada una por un valor de cuatrocientos noven-

ta y nueve mil sucres , paga en efectivo doscientos --

cincuenta mil sucres y deja por pagar doscientos cuaren-

ta y nueve mil sucres ; Ana Regina Luzuriaga Samaniego ,

suscribe una participación de un mil sucres , paga en --

efectivo un mil sucres . En resumen se suscriben mil par

ticipaciones de un mil sucres cada una , por un total -

de un millón de sucres se paga en efectivo quinientos -

un mil sucres y se deja por pagar un total de cuatrocien

tos noventa y nueve mil sucres . El capital suscrito -

y pagado los socios lo integrarán en el plazo de - -

doce meses contados a partir de la fecha de inscripción



1 - de la escritura de constitución de la compañía -
2 en el Registro Mercantil .El aporte en efectivo que lo
3 hacen los socios se deposita en el Banco del Pací
4 fico en la cuenta de Integración de Capital de la
5 Compañía en formación , de acuerdo al detalle y can
6 tidades que se especificaron en el cuadro de suscrip
7 ción y pago de capital y que consta además en el --
8 Certificado de depósito bancario el que se protoco
9 liza en esta escritura como documento habilitante.
10 Se delega al señor Jorge Oswaldo Luzuriaga Sama--
11 niego , para que realice las gestiones necesarias-
12 para el otorgamiento de la escritura de constitución
13 de la compañía hasta su legalización final y para --
14 que convoque a la Junta General de Socios en la que-
15 se nombrará a los Administradores .- Usted , señor -
16 Notario , se dignará agregar las cláusulas de esti--
17 lo necesarias para su validez .- Hasta aquí la mi--
18 nuta , que se halla firmada por el Doctor Jaime Vi--
19 teri Romo , Abogado con matrícula profesional --
20 número mil quinientos setenta y ocho , la misma-
21 que los comparecientes la aceptan y ratifican en -
22 todas sus partes y leída que les fue íntegramente
23 esta escritura por mí el Notario , firman conmigo
24 en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - f)
25 Jorge Luzuriaga,C.I.Nº17-0358781-4 .-f) Daniel -
26 Arias ,C.I.Nº1101074043 .- f)Ana Luzuriaga,C.I.Nº -
27 170981888-2 .-f) El Notario,Dr. Rodrigo Salgado V.-
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



BANCO DEL PACIFICO

No. Cta. N. 371406

Quito, 13 de febrero de 1989

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

1250

Que hemos recibido de:

JORGE O. LUZURIAGA SAMANIEGO	\$ 250.000,00
DANIEL ARIAS BURNEO	250.000,00
ANA REGINA LUZURIAGA SAMANIEGO	1.000,00
TOTAL	\$ 501.000,00

SON: QUINEINTOS MN MIL SUCRES CON 00/100

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

'TRANS AMERICA AERONAVAL TRANSAM CIA LTDA'

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

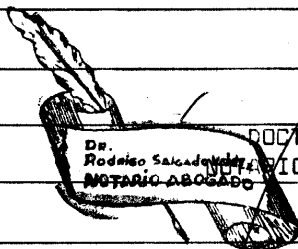
Sauca de Piles

Firma Autorizada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en -
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
CADA de la Constitución de la Compañía TRANS AMERI
CA AERONAVAL TRANSAM C.LTDA. , firmada y sellada en
Quito , a dieciseis de Febrero de mil novecientos -
ochenta y nueve .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº89.1.2.1.0604 , dic-
tada por la Superintendencia de Compañías el cua-
tro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve , -
fue aprobada la escritura pública de Constitución
de la Compañía " TRANS AMERICA AERONAVAL TRANSAM -
C. LTDA. " , otorgada ante mí el 13 de Febrero de
1.989 . Tomé nota de este particular al margen de -
la respectiva matriz . Quito , a diez de Abril de -
mil novecientos ochenta y nueve .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número sesiscientos cuatro del Sr. Superintendente de Campesinos, Encargado, de 4 de abril de 1989, bajo el número 667 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "TRANS - AMERICA AERONAVAL TRANSAM C. LTDA.", otorgada el 13 de febrero de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado V.- Se fijó un extracto signado con el número 507.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3933.- Quito, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO